RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214-2023-MPLC/A

Quillabamba, 09 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0056-2023-UP.PPTO.OPP-MPLC, de fecha 05/05/23, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto documento suscrito con el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal Nº 00370-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/05/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído Nº 3002 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", asimismo, el artículo 43º de la misma norma establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 22.1, del artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Titulo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección general del Presupuesto Público";

Que, la Directiva Nº 0002-2023-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 0005-2023-EF/50.01, señala que el objetivo de la Directiva es: "(…) establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del (…) Gobiernos locales (…) programen y formulen su presupuesto (…)", asimismo, el literal d) del artículo 2º de la Directiva citada en el numeral precedente, hace referencia y define a la Programación Multianual Presupuestaria como : (…) la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las Leyes anuales del presupuesto , (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponde a cada entidad. La estimación de las APM de los tres años consecutivos inicia con la estimación de ingresos públicos, que permita estimar la disponibilidad de recursos a los que se sujetan los gastos programados (…);

Que, en el numeral 4.1, y numeral 4.2, del artículo 4º de la referida Directiva, numeral 4.1 dispone que, " *El titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad,* numeral 4.2 dispone que, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2024-2026, de acuerdo al numeral 4.3 del art 4º de la Directiva antes en mención, debe cumplir con las siguientes actividades: *a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso*

a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones , y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP (...);

De acuerdo a la Directiva señalada en la referencia del presente, se tiene plazos establecidos para el cumplimiento de la Comisión y de la Entidad, los mismos que se encuentran señalados en el ANEXO N° 1-A/GL- Cuadro de Plazos de Hitos para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos locales" y ANEXO N° 1-B/GL- "Cuadro de Plazos para la Remisión de Información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos locales"; Así mismo el articulo antes señalado, en referencia a la culminación de trabajos de la Comisión en su numeral 4.4 señala que, " "*La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP*";

Por lo antes señalado, corresponde en cumplimiento al marco Legal de la referencia y del Decreto Legislativo N° 1440, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2024-2026, el que deberá estar conformado con Acto Resolutivo del Titular del pliego, el mismo que deberá de estar presidido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e integrado por: Jefe de la Unidad de Presupuesto, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones- UPMI, Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Gerente de Infraestructura, Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Servicios Públicos, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano- Rural , Director de la Oficina de Supervisión, Jefe de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversión –UF, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0056-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 05/05/23, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicitan la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de La Convención, con acto resolutivo del Titular del Pliego, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1)	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2)	Jefe de la Unidad Presupuesto	Miembro
3)	Jefe de la Unidad de Planeamiento	Miembro
4)	Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones- UPMI	Miembro
5)	Director de la Oficina de Administración	Miembro
6)	Jefe de la Unidad Abastecimiento	Miembro
7)	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
8)	Gerente de Infraestructura	Miembro
9)	Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Miembro
10)	Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario	Miembro
11)	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
12)	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
13)	Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano- Rural	Miembro
14)	Director de la Oficina de Supervisión	Miembro
15)	Jefe de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal	Miembro
16)	Jefe de la División de Estudios y Proyectos	Miembro
17)	Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversión -UF	Miembro
18)	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre	Miembro
19)	Jefe de la División de Liquidación de Inversiones	Miembro

Que, con Informe Legal N° 00370-2023-OAJ-MPLC, de fecha 08/05/23/, el Abg. Américo Álvarez Huamani - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE aprobar, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, del Presupuesto Institucional 2024-2026, de la Municipalidad Provincial de La Convención,

Que, con Proveído N° 3002, de Gerencia Municipal, de fecha 09/05/2023, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR,** la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026,** de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1)	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2)	Jefe de la Unidad Presupuesto	Miembro
3)	Jefe de la Unidad de Planeamiento	Miembro
4)	Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones- UPMI	Miembro
5)	Director de la Oficina de Administración	Miembro
6)	Jefe de la Unidad Abastecimiento	Miembro
7)	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
8)	Gerente de Infraestructura	Miembro
9)	Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Miembro
10)	Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario	Miembro
11)	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
12)	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
13)	Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano- Rural	Miembro
14)	Director de la Oficina de Supervisión	Miembro
15)	Jefe de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal	Miembro
16)	Jefe de la División de Estudios y Proyectos	Miembro
17)	Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversión -UF	Miembro
18)	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre	Miembro
19)	Jefe de la División de Liquidación de Inversiones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y demás miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. –**NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de la Convención.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
UPP
DPP
INTEGRANTES
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL